

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA 6 DE NOVIEMBRE DE 2015

Sr. Asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares

Señores Concejales

Doña Ascensión Romero Santofimia

Doña María Rosa Cabrera Pastor

Doña Francisca Alamillo Haro

Doña Virginia Santofimia Calero

Doña Francisca Cantador Cobos

Doña María Lucía Fernández Campos

Secretario

D. Juan Bosco Castilla Fernández

En la villa de Torrecampo, cuando son las veinte horas del día 6 de noviembre de 2.015, se reúnen en la Casa Consistorial los señores y las señoras que arriba se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde con el objeto de celebrar sesión extraordinaria. No asisten D. José Luis Jordán Romero y Don Antero Manuel Murillo Navarro, que ha excusado su asistencia. Da fe del acto el Secretario de la Corporación.

Comprobada la existencia de quórum suficiente, el Sr. Presidente declara abierto el acto y se pasa a tratar los asuntos incluidos en el orden del día, con el resultado que a continuación se indica.

UNO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: El Sr. Presidente pregunta a los señores Concejales presentes si quieren hacer alguna objeción al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 16 de octubre de 2015. Doña Francisca Alamillo Haro propone la siguiente corrección:

En el punto de ruegos y preguntas:

Donde dice:

***1.-** Si se han modificado las bases de la contratación del quiosco de la calle Ejido para la temporada de verano de 2015 y las del bar-restaurante de la Piscina Municipal para la temporada de baños 2015.*

Debe decir:

***1.-** Si se han modificado las bases de la contratación del quiosco de la calle Ejido para la temporada de verano de 2015 y las del bar-restaurante de la Piscina Municipal para la temporada de baños 2015.*

Asimismo, propone que se exija el cumplimiento de las obligaciones de los contratantes y que en el futuro se modifiquen las bases para garantizar su acatamiento.

Sometida a votación el borrador con la modificación propuesta, es aprobada por unanimidad.

DOS.- MOCIÓN DEL GRUPO DEL PP SOBRE EL CONSEJO DE ALCALDES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA: A instancias del Sr. Presidente, da lectura el Secretario a la moción presentada por el grupo del PP, cuyo contenido es el siguiente:

CONSEJO DE ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ha aprobado el Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas.

Dicho Consejo se crea como un órgano complementario, colegiado, sin personalidad jurídica propia, de carácter consultivo, participativo y permanente de los municipios de la provincia, a través de los máximos representantes políticos de la ciudadanía.

Este órgano lo que persigue es coordinar y cohesionar todas las actuaciones de la Institución Provincial que tengan especial relevancia e interés para la provincia. En concreto, y a través del Pleno del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, proponer medidas en materia de planificación estratégica provincial, acordar y elevar propuestas a los diferentes órganos de gobierno de la Diputación o a otras Administraciones Públicas, estudiar propuestas que vengan de las distintas Mancomunidades existentes en la provincia, así como promover la participación y mejora de la calidad de la democracia local de la provincia de Córdoba.

Teniendo en cuenta todas estas atribuciones al Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, de especial importancia e incidencia en nuestro municipio, y en todas ELAS de la provincia, consideramos fundamental que la defensa de nuestros intereses municipales se vea directamente reflejada y representada en dicho órgano con voz propia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal del Partido Popular en Torrecampo, propone para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Torrecampo propone que D. Francisco Carlos del Castillo Cañizares, en su condición de Alcalde de Torrecampo, pueda representar y defender los intereses de nuestro municipio como miembro en el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Córdoba.

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación de Córdoba a efectos de reclamación o sugerencia al texto provisionalmente aprobado en el Pleno de la Institución Provincial de fecha 23 de Septiembre del año en curso.

Doña Francisca Alamillo Haro anuncia la abstención de su grupo y expresa que se alegra de que el grupo del PP se adhiera al Consejo de Alcaldes, después de que en el Pleno de la Diputación Provincial del 23 de septiembre pasado de opusieran y de que dicho consejo no se haya reunido en los últimos cuatro años.

El **Sr. Presidente** argumenta que en el Pleno citado de la Diputación se procedió a aprobar inicialmente el Reglamento del Consejo de Alcaldes y Alcaldesas, con el que su grupo no estuvo de acuerdo porque consideraba que debían estar representados todos los Alcaldes de Córdoba, y no solo 13.

Sometida a votación la moción presentada y arriba expuesta, resulta aprobada con los votos a favor de los cuatro concejales del PP y los votos en contra de los tres Concejales del PSOE.

TRES.- INFORME DE LA ALCALDÍA SOBRE USO DE CORREOS DE UN DESPACHO DE LA CASA CONSISTORIAL: A instancias del Sr. Alcalde, da lectura el Secretario al Decreto dictado con fecha 26 de octubre de 2015, cuyo tenor literal es como sigue:

La jubilación del único empleado de Correos del municipio de Torrecampo ha determinado que la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., haya dejado de tener una oficina estable en esta población, pues hasta ese momento dicha oficina se encontraba en el domicilio del citado empleado.

La escasa población de Torrecampo, alrededor de 1.200 habitantes, hace que se corra el riesgo cierto de que este municipio se quede sin una oficina de Correos, lo que supondría que dicho servicio esencial se prestaría de manera itinerante, es decir, allá donde se encontrara el empleado de esta sociedad, con la consiguiente merma de su calidad, especialmente para una población como la de Torrecampo, muy envejecida y que tiene a muchos de sus naturales residiendo en otros lugares del mundo.

Se hace, por consiguiente, totalmente necesario que el Ayuntamiento de Torrecampo facilite en cuanto sea posible que siga existiendo una oficina de Correos en la localidad, sin que ello le suponga al Ayuntamiento condicionamiento alguno ni obstáculo para la prestación de los servicios que le son propios o de aquellos otros que, sin ser propios, se haya responsabilizado.

Esta Alcaldía considera que, dada la finalidad antedicha, puede autorizar a Correos el uso de un despacho de la Casa Consistorial en precario y sin determinación de plazo, para los fines que le son propios y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Por ello, por el presente Decreto HE RESUELTO:

Primero: *Autorizar a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A. el uso de uno de los despachos de la Casa Consistorial de Torrecampo, en precario y sin determinación de plazo, en tanto no le sea requerido libremente por el Ayuntamiento.*

Segundo: Informar del presente Decreto al Pleno de la Corporación.

CUATRO.- CONTINUIDAD O SEPARACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE TORRECAMPO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA ZONA CENTRO DEL VALLE DE LOS PEDROCHES (CAMINOS): Al inicio de este punto toma la palabra el **Sr. Presidente** para exponer que, de acuerdo con lo que se apuntó en el Pleno pasado, ha pedido presupuestos a tres empresarios del ramo, a fin de poder comparar los costes actuales del mantenimiento de los caminos, ejecutados a través de la Mancomunidad, con lo que supondría hacerlo a través de empresas particulares del pueblo. Y ha llegado a la conclusión de que con las empresas del pueblo el mismo servicio es más barato y se puede ejecutar cuando se quiera, sin que las actuaciones desmerezcan respecto de lo que viene haciendo la Mancomunidad.

Doña Francisca Alamillo Haro reparte a cada uno de los Concejales y a mí mismo un análisis comparativo entre los costes del mantenimiento de los caminos con la Mancomunidad y los costes que supondría mantenerlos de acuerdo con los empresarios que han sido requeridos por el Sr. Presidente, y lee luego el texto que recojo literalmente, por haberseme proporcionado por escrito para tal fin:

Yo he hecho mi Trabajo y como representante del PSOE de Torrecampo en la mancomunidad en el área de caminos y quien me conoce sabe que soy una fanática de hacer números.

En primer lugar me he puesto en contacto con mancomunidad de Caminos para saber el tipo de maquinaria que hay la cual os enumeró a continuación:

- 2 motoniveladoras
- 4 camiones de los cuales usan 3
- 2 compactadoras, es decir dos rulos
- 2 tractores con Cuba de agua
- 1 pala cargadora
- 1 Retroexcavadora

Me informado de los trabajadores que vienen a desarrollar el trabajo a Torrecampo, los cuales son 8 trabajadores incluyendo el encargado, y me han comentado de los trabajos que realizan y las maquinas que siempre están funcionando en Torrecampo, las cuales son las siguientes:

- trabajan con maquinaria durante 16 días nueve horas diarias
- durante 8 días de 8 horas diarias realizan desbroce y limpieza de caminos
- 2 motoniveladoras trabajan 9 horas durante 16 días cada una
- 2 camiones trabajan 9 horas durante 16 días cada uno
- 2 compactadoras trabajan 4,5 y media durante 16 días cada uno
- 2 cubas de agua que trabajan 4,5 durante 16 días cada una, debido que los trabajadores que se encargan del rulo también se encargan de de las cubas de agua
- 1 Retroexcavadora que trabaja durante 9 horas los 16 días
- el otro camión y la pala trabaja cuando es necesario

Después de observar los presupuestos que nos ha facilitado el ayuntamiento quiere hacer la observación de que la maquinaria no es exactamente la que dispone la mancomunidad, y he hecho unos análisis comparativos de lo que nos realiza mancomunidad y los que nos costaría dicha maquinaria con los presupuestos que nos han ofrecido. Los cuales os entrego una copia a continuación

Lo primero que os quiero comentar es que he analizado presupuestos de 7 maquinarias, porque me han indicado aproximadamente las horas exactas que echan en vez de 8 y porque también el encargado está en contacto movimiento de un sitio a otro.

También quiero haceros la observación de que hay un presupuesto que la maquinaria es una niveladora en vez de una Motoniveladora y le he sumado la diferencia de mercado que existe entre una y otra.

También a cada presupuesto le he sumado los jornales de los ocho trabajadores durante 8 días que vienen a realizar el desbroce y limpieza de caminos.

Después de analizar los presupuestos os puedo decir que nos sale más barato continuar en la Mancomunidad de Camino debido a que existe una diferencia con el más pequeño de 3.024,48 €.

Doña Francisca Alamillo Haro expone a los señores y señoras Concejales que si observan algún error en el documento que ha presentado o creen que la información que le han dado en la Manomunidad no es correcta pueden decirlo, a fin de que se recomponga el estudio.

El **Sr. Presidente** expone que el documento presentado merece estudiarse con detalle, por lo que deja el asunto sobre la mesa, a fin de que pueda debatirse en una sesión futura y, en su caso, adoptarse una decisión con los mejores criterios posibles.

Y no habiendo más asuntos que tratar, cuando son las veintidós horas y treinta minutos, el Sr. Alcalde da por terminado el acto y ordena que se levante acta del mismo, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

VºBº
El Alcalde

Francisco Carlos del Castillo Cañizares